



DECRETO DE ALCALDIA N°002-2017- MDSC/ALC.

San Clemente, 17 de Enero del 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO
Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO:

El Informe N° 0103-2016-MDSC/P-DDUOP-UT de fecha 09 de setiembre del 2016, promovido por el Jefe de la Unidad de Transporte, Informe N°0675-2016-MDSC-DDUO-CTM de fecha 09-09-2016 promovido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Obras, y el Informe Legal N° 345-2016-MDSC-OAJ de fecha 29 de setiembre del 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28607, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las entidades son competentes para realizar las medidas internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 18° numeral 18.1 de la Ley N°27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las Municipalidades Distritales ejercen competencia en materia de transporte, en general que los Reglamentos Nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen, y en particular, la regulación del Transporte Menor (Mototaxis y similares).

Que, mediante Ordenanza Municipal N°023-2016-MDSC. Que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos Menores en el Distrito de San Clemente: en su Artículo 6 numeral 2) define al Inspector Municipal de Transporte como la persona designada por la Autoridad Administrativa Distrital cuya función es supervisar el cumplimiento de los Reglamentos y demás disposiciones que emite la Autoridad Administrativa Distrital.

Que, el Artículo 45° de la Ordenanza Municipal N°023-2016-MDSC. que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos Menores Motorizados y no Motorizados del Distrito de San Clemente dice: "**Las papeletas por infracción al presente Reglamento serán impuestas por el Inspector Municipal de Transporte**", quien forma parte integrante de la Unidad de Transporte, siendo supervisado por la División de Desarrollo Urbano y Obras.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N°27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía.

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú





Que la Sexta Disposición Final y Transitoria del Capítulo II de la Ordenanza Municipal N°023-2016-DSC establece: Facúltese al señor Alcalde que apruebe mediante Decreto las Disposiciones Complementarias necesarias para mejorar su aplicación y funcionamiento.

Creada por Ley 24161 de 1975
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, División de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Transporte.

SE DECRETA:

CREACION DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE. EN VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE Y SU REGLAMENTO

TITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°. - Son Objetivos del Presente Reglamento.

1. Dotar al Distrito de San Clemente, de un Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte en Vehículos Menores estructural, funcional y organizado.
2. Se crea el cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte en vehículos menores del Distrito de San Clemente para que en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que le confiere la presente Ordenanza realice el control y fiscalización del servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito. Dicho cuerpo dependerá funcionalmente de la Unidad de Transporte, bajo la División de Desarrollo Urbano y Obras.
3. Dictar los procedimientos necesarios que permitan que la actuación de los Inspectores Municipales de Transporte en Vehículos Menores esté enmarcada dentro de la normatividad vigente y con la debida idoneidad para el mejor cumplimiento de funciones y atribuciones conferidas en la presente Ordenanza Municipal N°023-2016-MDSC y demás normas aplicables.

ARTICULO 2°.- De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente el alcance de la presente se encuentra definido en la jurisdicción del Distrito de San Clemente.

ARTICULO 3°.- Las sanciones del transportador por infracción a la Ordenanza Municipal N°023-2016-MDSC y sus modificatorias serán impuestas por los Inspectores Municipales de Transporte en Vehículos Menores del Distrito de San Clemente.

ARTÍCULO 4°.- Requisitos que deberán cumplir los Inspectores Municipales de Transporte en Vehículos menores del Distrito de San Clemente.

❖ Edad : 21 a 50 años





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO
Creada por Ley 24161 del 06-85
ALCALDIA

Estatura:

Personal femenino	:	1.60 Mínimo
Personal Masculino	:	1.65 Mínimo
Formación Académica	:	Secundaria Completa mínimo
Aptitud psicológica	:	Adecuada
Capacitación	:	Aprobadas satisfactoriamente
No tener antecedentes policiales, judiciales penales.		

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

ARTÍCULO 5°.- Los Inspectores Municipales de Transporte en Vehículos Menores del Distrito de San Clemente conforman un cuerpo organizado de la Unidad de Transporte que es un Órgano de la División de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad.

ARTÍCULO 6°. - El Inspector Municipal de Transporte en Vehículos Menores, es la persona designada por Resolución de Alcaldía y que está encargada de verificar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°023-2016-MDSC.y demás disposiciones emitidas por la Municipalidad, relacionada al transporte. Para los efectos portarán una credencial identificadora emitida por la Unidad de Transporte.

ARTICULO 7°. - El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento por parte del Inspector Municipal de Transporte en Vehículos Menores del Distrito.

TITULO II

FORMACION Y CAPACITACION DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE

ARTICULO 8°.- La Unidad de Transporte a través de la División de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de San Clemente brindará un curso de capacitación integral al personal destinado a ejercer las funciones de Inspector Municipal de Transporte en Vehículos Menores del Distrito, otorgándose los respectivos certificados a quienes aprueben el mismo.

ARTICULO 9°.- El curso comprenderá las siguientes materias:

1. Ley Orgánica de Municipalidades
2. Ley del Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores N°27189
3. Reglamento de Supervisión en las asociaciones de Fondos Regionales contra Accidentes de Tránsito AFOCAT D.S. N°040-2008-MTC.
4. Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2016-MTC.
5. Decreto Supremo N°055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados.
6. La Ordenanza Municipal N°023-2016-MDSC. sobre tipificación, multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones de tránsito y transporte de vehículos menores en el Distrito de San Clemente.
7. Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Clemente.





8. Reglamento del Inspector Municipal de Transporte del Distrito de San Clemente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO
Creada por Ley 24161 del
ALCALDIA

ARTICULO 10°.- El curso señalado en el artículo anterior, será dictado durante el mes anterior al inicio del ejercicio de sus funciones y atribuciones en las vías públicas, sin perjuicio de lo cual podrán comenzar a desempeñar funciones dentro de la Unidad de Transporte.

ARTICULO 11°.- La Unidad de Transporte programará cursos teóricos-prácticos de capacitación y actualización.

TITULO III

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 12°.- El Inspector Municipal de Transporte en Vehículos Menores del Distrito, actúa a nombre de la Municipalidad Distrital de San Clemente. Le corresponde verificar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° -2016-MDSC.

ARTICULO 13°.- El Inspector Municipal de Transporte en Vehículos Menores del Distrito, en ejercicio de sus funciones se identificará con los siguientes elementos proporcionados por la Unidad de Transporte.

1. Uniforme
 2. Credencial en donde se consignará su nombre completo, su código, cargo que ocupa, fecha de expiración y fotografía a color.
- Los Inspectores Municipales de Transporte podrán actuar sin uniforme por disposición de la Unidad de Transporte por razones de seguridad personal en grave riesgo o amenaza contra su integridad física.

ARTICULO 14°.- Son obligaciones del Inspector Municipal de Transporte en Vehículos Menores del Distrito de San Clemente:

1. Conocer la normatividad y procedimiento relacionados al transporte.
2. Conocer el presente Reglamento, así como las Directivas que, en concordancia, emitan la Unidad de Transporte de la División de Desarrollo Urbano y Obras, y normas complementarias que dan lugar a la eficacia, eficiencia y la calidad del trabajo.
3. Asistir y aprobar los cursos de formación, capacitación integral y actualización que disponga la Unidad de Transporte de la División de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de San Clemente.
4. Usar el uniforme y credencial correspondiente.
5. Mantener una conducta ética adecuada.
6. Cumplir con las órdenes impartidas por sus superiores.
7. Dirigirse con corrección hacia los conductores, usuarios y en general, a todo agente participe en la prestación del servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades.

ARTÍCULO 15°.- Son funciones del Inspector Municipal de Transporte en Vehículos Menores del Distrito de San Clemente:

1. Controlar que el Servicio de Transporte Público se preste con vehículos habilitados y conforme a las características y especificaciones técnicas, que señale las normas vigentes.

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-07-85
ALCALDIA

Verificar, en cualquier momento, que el vehículo mantiene el estado con el cual aprobó la constatación de características.

3. Controlar que el conductor esté debidamente registrado, autorizado, que se encuentre en un adecuado estado de aseo y presentación personal, que observen buen comportamiento con el público.
4. Verificar el cumplimiento de los Reglamentos y Disposiciones que regulan el servicio de Transporte en Vehículos Menores, por parte de todas las personas y agentes participantes.
5. Participar en Operativos de Control, cuando así se disponga.
6. Imponer sanciones a través de las papeletas de sanción en formato pre impreso, conforme lo dispongan las Ordenanzas Municipales.
7. Exigir al conductor la presentación de su Licencia de Conducir, Tarjeta de Propiedad o de identificación, tarjeta de Circulación, Credencial de Conductor y la Póliza de Seguros (SOAT ó CAT).
8. Controlar paraderos y recorridos de los transportistas.
9. Como resultado de las intervenciones y verificaciones que realice, levantar actas, imponer sanciones a través de las Papeletas de Sanción en formato Pre impreso y elaborar informes que servirán para la fiscalización, pudiendo utilizar como sustento de sus informes, documentos elaborados por las Autoridades Administrativas, Judiciales y Policiales.
10. Hacer cumplir las normas y disposiciones que regulen el servicio.
11. Cumplir en lo que le corresponde de acuerdo al Procedimiento para el Internamiento y Liberación de Vehículos Menores en el Depósito Municipal de la Ordenanza Municipal N°023-2016-MDSC.
12. Orientar al público usuario con relación al servicio.

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú



TITULO IV

PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y SANCIONES

ARTÍCULO 16°. -El Inspector Municipal de Transporte en Vehículos Menores del Distrito de San Clemente desarrolla sus funciones a través de servicios de control, tales como:

- 1) Operativos de Supervisión, fiscalización y control fijos y/o móviles.
- 2) Servicios de Control en puestos fijos y/o móviles en una determinada vía o zona.
- 3) Acta de Intervención.

Así mismo al termino de las acciones de fiscalización y control, el Inspector Municipal de transporte en Vehículo Menor del Distrito, coordinará y recopilará la información del total de las papeletas de sanción e internamiento en el Depósito Municipal y/o Deposito de la Policía Nacional del Perú, en formato pre impreso impuestas por los demás Inspectores Municipales de Transporte en Vehículo menor, que participaron durante el operativo de control y procederá a registrar esta información en el **Acta de Control** (Anexo I) que deberá ser firmado por el Inspector Municipal en Vehículo Menor, coordinador y el oficial de la Policía Nacional encargado del operativo, si lo hubiera.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN CLEMENTE
 PISCO
 Creada por Ley 24161 del 08-06-85
 ALCALDIA

ARTICULO 17°.- Los Procedimientos de intervención de los Inspectores Municipales de Transporte en vehículo menor del Distrito de San Clemente se regirán a través de las Normas Legales Vigentes y las Directivas elaboradas por la Unidad de Transporte. Debidamente visadas por la División de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

TITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- La División de Desarrollo Urbano y Obras por intermedio de la Unidad de Transporte, tendrá a su cargo el control directo y la supervisión de los Inspectores Municipales de Transporte en Vehículo Menor del Distrito de San Clemente, en el cumplimiento de sus funciones.

Segunda.- Los Inspectores Municipales de Transporte en vehículo menor del Distrito de San Clemente harán cumplir las disposiciones municipales en materia de transporte. Cuyas acciones serán informadas por la Unidad de Transporte, a la División de Desarrollo Urbano y Obras.

Tercera.- Las personas que ingresan a prestar servicio como Inspectores Municipales de Transporte en Vehículo Menor del Distrito de San Clemente, están obligadas a cumplir con lo establecido en el presente Reglamento y deberán ser reconocidas previa Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Juan José Guispe Morales
 PROF JUAN JOSE GUISPE MORALES
 ALCALDE

Av. Aviación N° 315
 Telf.: 543200
 Dist. San Clemente
 Pisco - Perú

ACTA DE CONTROL

Nº 000001



Municipalidad
Distrital de San
Clemente R.U.C. Nº
20163579791



DATOS DEL CONDUCTOR	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
Nº LIC. DE CONDUCIR:	
DNI:	
DOMICILIO:	
PROVINCIA:	DISTRITO:

FECHA DE INFRACCION			Nº DE PLACA DE RODAJE							
DIA	MES	AÑO	CODIGO		CODIGO ASOC. EMP O EMP.	CODIGO MOTO CARGA				
		2017	A	K	U	EE	A			1
		2018	B	L	V	FF				2
		2019	C	M	W	GG	B			3
		2020	D	N	X					4
		2021	E	O	Y		C			5
		2022	F	P	Z					6
		2023	G	Q	AA		D			7
		2024	H	R	BB					8
			I	S	CC		E			
			J	T	DD					

CLASE/CATEGORIA DE LICENCIA DE CONDUCIR				DATOS DEL VEHICULO				
A	I	II		Ila	lib		III	Nº DE TARJETA DE PROPIEDAD
	III	IIIb		IIIc	IV			CLASE
B	I	I		Ila	Lib		lic	MARCA

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

RUC. DNI:

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL:				NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL:			
INFRACCION		LUGAR DE LA INFRACCION		AUTORIDAD QUE SANCIONA			
CODIGO		AVENIDA/CALLE/JIRON		APELLIDOS:			
CODIGO		AVENIDA/CALLE/JIRON		NOMBRES:			
A	K	U	EE	CDRA:	KM:	REF.	Nº CIP:
B	L	V	FF			DIST.:	UNIDAD:
C	M	W	GG	OBSERVACIONES DEL CONDUCTOR			OBSERVACIONES ITM
D	N	X	HH				
E	O	Y					
F	P	Z					
G	Q	AA		FIRMA DEL CONDUCTOR			FIRMA DE ITM
H	R	BB					
I	S	CC					
J	T	DD					